



FECHA DE INFORME:

Guatemala, 30 de junio del 2026

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MARLON EMILIO MACZ CRUZ	NIT:	89884299
NÚMERO DE CONTRATO:	029-832-2026-DGA-MCD	PLAZO DE CONTRATO:	DEL 06/04/2026 AL 30/06/2026
SERVICIOS (TÉCNICOS O PROFESIONALES):	SERVICIOS TÉCNICOS	ACUERDO MINISTERIAL:	282-2026
PERIODO DEL INFORME:	JUNIO		

OBJETO DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" se compromete a prestar sus **SERVICIOS TÉCNICOS** para la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES ARTÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LAS ARTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES**, con dedicación, diligencia, con arreglo a los principios de la ética y probidad, en la prestación de Servicios, que se describen a continuación, sin ser estas limitativas, sino únicamente enunciativas (**según Clausula de contrato: Tercera**).

ACTIVIDADES CONFORME AL CONTRATO (CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO)

- Brindé apoyo en la solicitud y recepción de cotizaciones para la adquisición de bienes, suministros o servicios requeridos por el Consejo Directivo de la Orquesta Sinfónica Nacional;
- Apoyé en la elaboración de una base de datos y archivo de cotizaciones asegurando su disponibilidad para futuras revisiones o auditorias;
- Apoyé en revisión de formularios de requisición de bienes, suministros, obras y servicios y que estos cumplan con los requisitos y sean canalizadas a través de los medios autorizados para su procesamiento;
- Brindé apoyo en la conformación y revisión de expedientes de gasto para ser trasladados a la Sección de Compras y/o Departamento Financiero de la Dirección General de las Artes;
- Apoyé a la Orquesta Sinfónica Nacional en la preparación de documentos que fueron requeridos en las diferentes modalidades de compra contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado;

MARLON EMILIO MACZ CRUZ
NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA

Lic. Ludwin Constantino Vásquez Gómez
Presidente Consejo Directivo
Orquesta Sinfónica Nacional
LUDWIN CONSTANTINO VÁSQUEZ GÓMEZ
NOMBRE DE LA AUTORIDAD QUE EVALÚA LOS SERVICIOS
(según Cláusula de contrato: Décima Primera)